



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**INFORME FINAL DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2 -13	10-07-2018	2.0	1 de 16

A/C18 Informe Final

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA EXPRES**

**“ATENCIÓN A LA DENUNCIA D 19-0005-0237-008”**

**ALCALDÍA DE PEREIRA**

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y GESTION AMBIENTAL**

**VIGENCIAS 2018**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**

**PEREIRA, JULIO 2019**

Carrera 7 No. 18-55 Palacio Municipal piso 7º. – Teléfono: 3248278 Fax: 3248299

Web: [www.contraloriapereira.gov.co](http://www.contraloriapereira.gov.co)

E-mail: [correo@contraloriapereira.gov.co](mailto:correo@contraloriapereira.gov.co)

Pereira - Risaralda



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**INFORME FINAL DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2 -13	10-07-2018	2.0	2 de 16

Contralor Municipal de Pereira (E)  
**JUAN DAVID HURTADO BEDOYA**

Equipo Directivo:

**DIANA MILENA BEDOYA LOAIZA**  
**MARTHA LUCIA GIL GARCIA**  
**LUZ MARINA HOYOS ALARCÓN**  
**CARMEN BEATRIZ MONCADA AGUIRRE**

Equipo Auditor:

**LUZ ADRIANA MURILLO RAMÍREZ**  
Profesional Universitaria  
**MARTHA LUCIA CASTILLO GIRALDO**  
Técnico



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**INFORME FINAL DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2 -13	10-07-2018	2.0	3 de 16

**TABLA DE CONTENIDO**

Página

<b>1</b>	<b>CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>4</b>
<b>2</b>	<b>RESULTADO DE AUDITORIA</b>	<b>6</b>



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**INFORME FINAL DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2 -13	10-07-2018	2.0	4 de 16

Pereira,

Doctor

**MANUEL JOSE GOMEZ ROBLEDO**

Gerente

Empresa de Aseo de Pereira S.A E.S.P

Pereira

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Pereira, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, adelantó la “*Atención a la denuncia N.D19-0005-0237-008*”, relacionada con el mal cobro del servicio de aseo con todos sus componentes a usuarios del sector rural sin que se preste este servicio, así mismo, aduce la denuncia, que existe incongruencias en la estratificación que les asignan a muchos de los usuarios del servicio en la ciudad; además, esta situación la viene denunciado la Secretaria de Planeación de tiempo atrás, perjudicando el buen uso del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI), reflejándose ausencia de transparencia en el manejo de publicidad de los datos con los que se calcula la tarifa, lesionando el bolsillo de los usuarios y los recursos del (FSRI).

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Pereira. El compromiso de la Contraloría Municipal de Pereira, consiste en producir un Informe de atención a la denuncia No **D19-0005-0237-008** que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el resultado del ejercicio de control, basado en la revisión de documentos, tales como, expedientes, información brindada por las empresas de Acueducto y



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**INFORME FINAL DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	10-07-2018	2.0	5 de 16

Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P., Empresa de Energía de Pereira, Secretaria de Planeación Municipal y Empresa de Atesa de Occidente.

### CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la atención a la denuncia No. **D19-0005-0237-008**, relacionada con el mal cobro del servicio de aseo con todos sus componentes a usuarios del sector rural sin que se preste este servicio, así mismo, aduce la denuncia, que existe incongruencias en la estratificación que les asignan a muchos de los usuarios del servicio en la ciudad; además, esta situación la viene denunciado la Secretaria de Planeación de tiempo atrás, perjudicando el buen uso del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI), reflejándose ausencia de transparencia en el manejo de publicidad de los datos con los que se calcula la tarifa, lesionando el bolsillo de los usuarios y los recursos del (FSRI). Conceptúa que la empresa de Aseo de Pereira S.A E.S.P., a través del Área de Interventoría Comercial, es **eficiente**, toda vez que esta viene desarrollando actividades de control, seguimiento y vigilancia a la ejecución de Contrato No, 001 de 2007 suscrito con Atesa de Occidente; por otra parte, la empresa de Aseo recepciona las peticiones, quejas y reclamos de la comunidad en general, dando respuesta a todas inquietudes del servicio de Aseo.

En Mesa de Trabajo No. 001 del día lunes 15 de julio, se determinó que el resultado de este proceso auditor será el informe final, toda vez que no determinaron observaciones, como consecuencia de lo anterior, tampoco se efectuara plan de mejoramiento.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME FINAL DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	10-07-2018	2.0	6 de 16

### 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

La Contraloría Municipal de Pereira en cumplimiento de su función constitucional elaboró el Plan General de Auditorías aprobado mediante Resolución N°009 del 14 de enero de 2019 y modificada por la Resolución No. 096 del abril 1 de 2019, emanada del despacho del Señor Contralor de Pereira ( E), la cual hace alusión a la auditoria modalidad exprés “Atención a la Denuncia D19-0005-0237-008”, relacionada con los usuarios de la empresa de Aseo de Pereira S.A E.S.P., teniendo en cuenta que el operador es Atesa de Occidente, que incumple con el cobro a los usuarios especialmente de las zonas rurales.

El objetivo general de la auditoria, es dar respuesta a la denuncia relacionada con lo antes mencionado.

Durante la ejecución de la atención a la denuncia, se solicitó información al Concejo Municipal, Empresa de Energía, Empresa de Acueducto y Alcantarillado, Planeación Municipal y a la Empresa de Aseo de Pereira, específicamente al Jefe de Interventoría Comercial, que tiene como función realizar la verificación de todas actividades de comercialización, facturación, recaudo y administración de cartera con el fin de garantizar al cliente la prestación del servicio por parte del operador y de esta manera, identificar los procedimientos y controles que tiene implementada la empresa para el cobro de estos servicios, a través del operado Atesa de Occidente, en la zona rural del Municipio de Pereira, con el fin de lograr cumplir con finalidad del objetivo de este proceso auditor.

### CONDICIÓN DEL CONTRATO DE OPERACIÓN

La empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P., el 16 de febrero de 2007 suscribió el Contrato de Operación No. 001 con la empresa de Atesa de Occidente S.A. E.S.P., el cual durante su ejecución ha presentado modificaciones así; Otro si No.1, realizado el 28 de septiembre de 2007, Otro si No. 2 el cual se efectuó el 20 de diciembre del mismo año y Otro si No. 3 del 9 de julio de 2010.

En la ejecución de este contrato, la empresa Atesa de Occidente realiza los cobros a través de contratos de facturación conjunta efectuados con la Empresa de Energía de Pereira CFC 01 de octubre 26 de 2018 y otro con la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S E.S.P., el cual inicio el 15 de junio de 2015.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**INFORME FINAL DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	10-07-2018	2.0	7 de 16

El alcance de este contrato está enmarcado en las siguientes actividades:

- Recolección y transporte, hasta el sitio de tratamiento o disposición final, de los residuos generados por el servicio ordinario de usuarios residenciales pequeños productores.
- Recolección y transporte, hasta el sitio de tratamiento o disposición final, de los residuos ordinarios producidos por grandes generadores.  
Barrido y limpieza integral de vías, áreas públicas, incluyendo la recolección el transporte, hasta el sitio de disposición final de los residuos generados por esta actividad.
- Deposición final en el relleno sanitario la Glorita e inversión y desarrollo de la nueva fase de prestación de este servicio.
- La gestión comercial del servicio de aseo, de acuerdo con lo indicado en el presente contrato y en los términos de referencia de la convocatoria pública No 1 de 2006.
- Recolección de los escombros clandestinos o ilegales y su transporte a las escombreras que designe el Municipio.
- Limpieza y aseo de monumentos públicos.

### **DENUNCIA No. D19-0005-0237-008**

El día 14 de febrero de 2019 fue allegada a este órgano de control la denuncia No. D19-0005-0237-008, donde se manifiesta el mal cobro del servicio de aseo con todos sus componentes a usuarios del sector rural sin que se preste este servicio, así mismo, aduce la denuncia, que existe incongruencias en la estratificación que les asignan a muchos de los usuarios del servicio en la ciudad; así mismo, esta situación la viene denunciado la secretaria de planeación de tiempo atrás, perjudicando el buen uso del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI), reflejándose ausencia de transparencia en el manejo de publicidad de los datos con los que se calcula la tarifa, dicha situación, expresa el quejoso, lesiona el bolsillo de los usuarios y los recursos del (FSRI).

Dando respuesta a la denuncia interpuesta, con respecto al cobro de servicio de aseo al sector rural en el Municipio de Pereira, se pudo determinar que Atesa de Occidente brinda dicho servicio a los siguientes usuarios, los cuales se encuentra clasificado como detalla a continuación:

*Carrera 7 No. 18-55 Palacio Municipal piso 7º. – Teléfono: 3248278 Fax: 3248299*

*Web: [www.contraloriapereira.gov.co](http://www.contraloriapereira.gov.co)*

*E-mail: [correo@contraloriapereira.gov.co](mailto:correo@contraloriapereira.gov.co)*

*Pereira - Risaralda*



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**INFORME FINAL DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2 -13	10-07-2018	2.0	8 de 16

**USUARIOS SECTOR RURAL MUNICIPIO DE PEREIRA**

*Número de matrículas sector rural*

<b>CLASIFICACION</b>	<b>RUTAL</b>
COMERCIAL	536
INDUSTRIAL	61
OFICIAL	168
RESID--EST_1	3998
RESID--EST_2	6608
RESID--EST_3	824
RESID--EST_4	799
RESID--EST_5	422
RESID--EST_6	881
<b>TOTAL</b>	<b>14.297</b>

*Fuente:* Cartera del departamento Comercial de la empresa Atesa de Occidente S.A.S E

El servicio de recolección se presta en setenta y seis (76) sectores rurales, con frecuencia de recolección de dos días a la semana, como se muestra en el siguiente cuadro:





**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**INFORME FINAL DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	10-07-2018	2.0	9 de 16

MICRORUTA	TURNO	FRECUENCIA	SECTOR
451	DIURNO	LUNES-JUEVES	PIÑAL, CHOCOLERA, GALICIA, VÍA CENTRAL DE CERRITOS
452	DIURNO	LUNES-JUEVES	PUERTO CALDAS VIA CENTRAL DESPUES DEL PEAJE.
453	DIURNO	LUNES-JUEVES	EL TIGRE, SAMAN, ALEJANDRÍA, QUIMBAYA, PAVAS, LOS CEDROS, HOGAR DEL ANCIANO, LA MOLEINDA, MACONDO, GUADUALES DE GUALANDAY
454	DIURNO	LUNES-JUEVES	CAMPO ALEGRE, LA MINITA, DANUBIO, CANCELES, LA SUIZA
455	DIURNO	MARTES-VIERNES	PIÑEROS, SANTA BARBARA, GOLF CLUB YARUMAL, BETULIA, TRES ESQUINAS, LA PALMILLA, LA ESTRELLA, LA CARMELITA.
457	DIURNO	MARTES-VIERNES	MIRALINDO, SAN CARLOS, ARABIA, JAZMIN, ALTAGRACIA, ALEGRIA, FILO BONITO, CAÑAVERAL.
458	DIURNO	MARTES-VIERNES	CONGOLO, LA BAMBA, CALLE LARGA, LA SELVA, EL RETIRO, EL BRILLANTE, EL CONTENTO, EL AGUACATE, SANTA TERESA, NUEVO SOL, TRES PUERTAS.
461	DIURNO	MIÉRCOLES-SÁBADO	CRUCERO DE COMBIA, PITAL DE COMBIA, LA SIRIA SAN MARINO, LA SUECIA.
462	DIURNO	MIÉRCOLES-SÁBADO	LA PESCA DEPORTIVA DE GUADUALITO, ALTOS DE LLANO GRANDE, SAN VICENTE, LA CONVENCION
463	DIURNO	MIÉRCOLES-SÁBADO	CAIMALITO, CONDOMINIOS Y FINCAS DE CERRITOS A CAIMALITO.
302	DIURNO	MIÉRCOLES-SÁBADO	MUNDO NUEVO, EL SALADO, EL CHOCHO, LA ESTRELLA, EL MORRON, LA BELLA, LA COLONIA LA FLORIDA, SAN JOSE, EL PROVENIR.
202	DIURNO	MARTES-VIERNES	AMOBADOS EL JARDIN, TRIBUNAS, LA CASONA, EL JORDAN, EL MANZANO, CANTAMONOS.
102	DIURNO	LUNES-JUEVES	ENTRADAS A CERRITOS, ESTACION VILLEGAS, ESPERANZA

**Fuente:** Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P

Es de aclarar que la empresa de Aseo de Pereira, es la interventora del contrato No. 001, teniendo como función garantizar el cumplimiento tanto del objeto como de los alcances establecidos en él, así mismo, realizar seguimiento a las actividades ejecutadas por empresa prestadora del servicio de aseo, en este caso Atesa de Occidente, además efectúa la recepción de todas las peticiones, quejas y reclamos (PQR) de la comunidad y da respuesta a cada una de ellas, de igual manera, hace seguimiento al servicio que presta la empresa de Atesa de Occidente, tanto al sector urbano como al rural.

Los componentes que están incluidos en la facturación del servicio de Aseo corresponde a lo establecido en la resolución de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) No. 720 de 2015 *“Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas*

Carrera 7 No. 18-55 Palacio Municipal piso 7º. – Teléfono: 3248278 Fax: 3248299

Web: [www.contraloriapereira.gov.co](http://www.contraloriapereira.gov.co)

E-mail: [correo@contraloriapereira.gov.co](mailto:correo@contraloriapereira.gov.co)

Pereira - Risaralda



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**INFORME FINAL DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2 -13	10-07-2018	2.0	10 de 16

*prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones”.*

Los ítems registrados en la facturación son los siguientes:

- a. Costo Fijo Total
- b. Costo Variable de residuos no aprovechables
- c. Valor Base de Aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables
- d. Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor
- e. Toneladas de Limpieza Urbana por suscriptor
- f. Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor
- g. Toneladas Efectivamente Aprovechadas por suscriptor
- h. Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor
- i. Toneladas de Residuos No Aprovechables aforadas por suscriptor
- j. Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor.

La tarifa está compuesta por un cargo fijo (artículo 11 ibídem) y un cargo variable (artículo 12 ibídem), según lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución de la CRA No. 720 de 2015.

**Los componentes del cargo fijo son:**

- Costo de comercialización. (artículo 14).
- Costo e limpieza urbana (artículo 15).
- Poda de Árboles (artículo 16).
- Corte de césped (artículo 17).
- Lavado de áreas públicas (artículo 18).
- Limpieza de playas (artículo 19).
- Y de instalación y mantenimiento de cestas en vías y áreas públicas (artículo 20).
- Costo de barrido y limpieza de Áreas públicas (artículo 21)



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**INFORME FINAL DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	10-07-2018	2.0	11 de 16

**Los componentes del costo variable son:**

- Costo de recolección y transporte (artículo del 24 al 27).
- Costo de disposición final (artículo 28 y 29).
- Costo tratamiento e lixiviados (artículo 32).
- Valor base de remuneración por aprovechamiento (artículo 34).

El Municipio de Pereira frente a otros municipios del país, tiene la mayor extensión rural, debido al desplazamiento de población a este sector, es por ello que, del total de los usuarios de la ciudad, el 35% corresponde al sector este sector.

Los componentes antes mencionados, son los que contiene la factura para ambos sectores, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Resolución No. 720 de 2015, la cual establece dicho cobro para Municipios con más de 5.000 habitantes, a pesar que en el sector rural no se efectúen todas las tareas que realizan en el sector urbano, tales como: Poda de árboles, corte de césped, lavado de áreas públicas, instalación y mantenimiento de sestas en vías y áreas públicas entre otras, estas son canceladas por este sector, teniendo en cuenta que esta labor tiene mayor costo operativo en esta zona, así mismo, hacen parte del Municipio de Pereira, además contribuyen con la responsabilidad social, siendo solidarios al embellecimiento y ornato de la ciudad.

El recaudo de los recursos por el servicio de aseo, se efectúan a través de contratos de facturación conjunta celebrados con la Empresa de Energía de Pereira CFC 01 de octubre 26 de 2018 y otro con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A E.S.P., el cual inicio el 01 de junio de 2015. A través de la oficina Comercial de la Empresa de Aseo, se efectúa la conciliación mensual de interventoría de las facturas, donde se puede visualizar el estrato y el valor facturado a cada usuario, esta situación conlleva a detectar la ausencia de actualización de las fichas catastrales de los predios por parte del Municipio de Pereira en cabeza de la Secretaria de Planeación.

Como ya se dijo anteriormente, la empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P., recepciona las quejas, peticiones y reclamos de la comunidad en general, en el desarrollo del ejercicio auditor, se verificó la devolución de los siguientes recursos:



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**INFORME FINAL DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2 -13	10-07-2018	2.0	12 de 16

<b>AÑO</b>	<b>USUARIOS</b>	<b>VALOR DE REINTEGRO</b>
<b>2016</b>	83	\$ 23.142.375
<b>2017</b>	63	\$ 19.018.216
<b>2018</b>	55	\$ 8.986.505
<b>TOTAL</b>	<b>201</b>	<b>\$ 51.147.096</b>

Cartera del departamento Comercial de la empresa Atesa de Occidente S.A.S ESP,

Estos recursos son devueltos a usuarios del sector rural, cuando el predio está ubicado en una zona de difícil acceso, teniendo este que desplazar la basura a la vía donde transita el vehículo de la Empresa de Atesa de Occidente, esta situación obliga a esta empresa a efectuar un descuento del 10% a la facturación de dicho predio, el cual se debe de realizar mensualmente, como lo establece la Resolución No. 720 de la CRA.

Por otra parte, la denuncia también manifiesta, que existe incongruencias en la estratificación que les asignan a muchos de los usuarios del servicio en la ciudad.

Se debe de tener en cuenta que la empresa encargada de determinar el estrato socioeconómico o uso de suelo de la población, es el Municipio de Pereira a través de la Secretaria de Planeación Municipal y el Área Metropolitana, quienes certifican tanto a los usuarios como a las diferentes empresas de servicios domiciliarios la estratificación correspondiente a cada predio tanto urbano como rural.

En el desarrollo de esta auditoría, se observó que el Municipio viene realizando una actualización de las fichas de estratificación, con el fin de brindar una información más efectiva a las empresas prestadoras de servicios, en este caso a la Empresa de Atesa de Occidente.

Otro parte de la denuncia aduce que los recursos del fondo de solidaridad y redistribución del ingreso, no están llegando a los estratos definidos por la norma, en el desarrollo de esta auditoria se observa lo siguiente:



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**INFORME FINAL DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	10-07-2018	2.0	13 de 16

## FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRUBUCION DEL INGRESO

Mediante el artículo 89 de la Ley 142 de 1994, consagró la creación de los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos - FSRI, cuyo objetivo es ***"el de canalizar los recursos destinados a sufragar subsidios para que las personas de menores ingresos puedan pagar los servicios públicos domiciliarios"***, dichos recursos tienen una destinación específica, los cuales son trasladados a las empresas prestadoras de los servicios públicos, teniendo en cuenta que los recursos de esos Fondos tienen como objetivo subsidiar a los usuarios de los estratos 1,2 y 3 de los servicios públicos

Durante la vigencia 2018, el Municipio de Pereira, transfirió a la empresa de Atesa de Occidente por concepto de Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, los recursos que a continuación se relaciona:

VALORES FACTURADOS POR DEFICIT DE SUBSIDIOS 2018				
N° FACTURA	MES	VALOR FACTURADO	VALOR CANCELADO	SALDO
8604	ENERO	129.549.082	105.841.600	23.707.482
8675	FEBRERO	141.284.253	115.146.666	26.137.587
<b>SUBTOTAL</b>				<b>49.845.069</b>
8712	MARZO	113.184.497	92.018.996	21.165.501
8767	ABRIL	115.798.605	93.796.870	22.001.735
8817	MAYO	122.290.748	98.933.215	23.357.533
<b>SUBTOTAL</b>				<b>66.524.769</b>



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**INFORME FINAL DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2 -13	10-07-2018	2.0	14 de 16

8855	JUNIO	118.716.065	95.922.581	22.793.484
8854	JULIO	118.092.454	95.301.417	22.791.037
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 45.584.521</b>
8890	AGOSTO	119.327.432	95.939.255	23.388.177
10021	SEPTIEMBRE	112.997.707	90.737.159	22.260.548
10022	OCTUBRE	117.340.250	94.224.221	23.116.029
10038	NOVIEMBRE PROYECTADO	117.340.250	94.224.221	23.116.029
10039	DICIEMBRE PROYECTADO	117.340.250	94.224.221	23.116.029
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 114.996.812</b>
10091	NOVIEMBRE REAL	4.046.906	\$ -	4.046.906
10092	DICIEMBRE REAL	4.079.857	\$ -	4.079.857
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 8.126.763</b>
<b>TOTAL SALDO PTE PAGO</b>				<b>\$ 285.077.934</b>
<b>TOTAL FACTURADO</b>		<b>1.451.388.356</b>		
<b>TOTAL CANCELADO</b>		<b>1.166.310.422</b>		

Por otra parte, la Empresa de Aseo e Pereira S.A. E.S.P, realiza seguimiento mensual a través del porcentaje de homologación reportado por Empresa de Atesa de Occidente en las cuentas de cobro radicadas en la Secretaria de Planeación por déficit de subsidios y contribuciones. Adicionalmente realiza un control periódico a los procesos continuos de homologación y certificación de estratos que adelanta la Empresa de Atesa de Occidente.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**INFORME FINAL DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	10-07-2018	2.0	15 de 16

## PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS

El PGIRS, es un instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, dando cumplimiento al Decreto No. 2981 de 2013, donde se reglamenta las disposiciones generales para la creación y actualización del PGIRS.

A través del Decreto No 270 del 3 de abril de 2019, el Municipio de Pereira, actualiza y adopta el esquema de aprovechamiento del servicio público de Aseo y reciclaje, se modifica e incorpora el **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS**, basándose en un diagnóstico inicial, en los siguientes programas.

- Programa institucional del servicio público de Aseo
- Programa de generación de residuos sólidos
- Programa de recolección y transporte
- Programa de barrido y limpieza de vías y áreas publicas
- Programa de limpieza de zonas ribereñas
- Programa de corte de césped y poda de arboles
- Programa de lavado de ares publicas
- Programa de aprovechamientos
- Programa de inclusión de recicladores
- Programa de manejo y disposición d residuos especiales
- Programa de disposición final, programa de residuos solido especiales
- Programa de residuos de construcción y demolición
- Programa de gestión de residuos en zona rural
- Programa de gestión del riesgo

El Decreto en mención, rige para todas aquellas personas o empresas que desarrollan actividades de recolección, transporte y clasificación de residuos aprovechables, incluidas las organizaciones de recicladores de oficio que estén formalizados o en proceso de formalización y los usuarios del servicio público de aseo, las empresas prestadoras existentes en la jurisdicción del municipio de Pereira, según los términos previstos en la Ley 142 de 1994..



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**INFORME FINAL DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2 -13	10-07-2018	2.0	16 de 16

Con la Ley 686 de 2001, el servicio de Aseo ha sido catalogado como “El servicio de recolección municipal de los residuos principalmente sólidos. También se aplica a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades completarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Pereira cumple con la normatividad mencionada, es decir, presenta un inventario, donde se encuentran registradas las empresas prestadoras de servicio de aseo de la ciudad.

Como resultado del proceso auditor, se determinó que la empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P., viene desempeñando de manera eficiente la labor de interfección, seguimiento y control de actividades efectuadas para el cumplimiento de los programas desarrollados por la empresa prestadora de servicio como es Atesa de Occidente,